



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2022-MPH

Huaral, 10 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La carta de renuncia presentado por la Lic. Alexandra Francesca Muñoz Buratovich, registrado con expediente N° 29720-2022, el Informe N° 1641-2022-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 281-2022/MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 2379-2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 4°, *la protección de la familia, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.* De otro lado, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes a través de su artículo 42° crea el servicio de Defensa del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil; con la finalidad de promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2022-MPH de fecha 22 de febrero de 2022, se designa a la Lic. Alexandra Francesca Muñoz Buratovich, en adición a sus funciones de Psicóloga, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal Provincial de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargada de dirigir los procedimientos de atención en casos de riesgo de desprotección familiar, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, conforme a lo expuesto, la Lic. Alexandra Francesca Muñoz Buratovich, a través del expediente N° 29720-2022, presenta carta de renuncia al cargo de profesional I (psicóloga de la oficina de la Demuna), así como su renuncia al cargo de Defensora responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, cargo que fue designada mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2022-MPH.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1641-2022-SGRH/GAF/MPH, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que ha emitido la Carta N° 387-2022-SGRG-GAF-MPH, el cual da por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Alexandra Francesca Muñoz Buratovich y solicita sea derivado a la Gerencia Municipal a fin de que se emita la resolución del cese del cargo de defensora de la Demuna. Al respecto, mediante Informe N° 281-2022/MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el expediente presentado para conocimiento y trámite respectivo. Asimismo, con Proveído N° 2379-2022, la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2022, la designación de la Lic. **ALEXANDRA FRANCESCA MUÑOZ BURATOVICH**, como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal Provincial de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2022-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

